



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROYECTOS DE PATRIMONIO CULTURAL RECURSOS INC VIGENCIA 2024

Recursos del Impuesto Nacional al Consumo sobre los servicios de telefonía móvil.

Objeto: Realizar convocatoria Pública para proyectos de Patrimonio Cultural-INC vigencia 2024, en cumplimiento a la Resolución No 0014 del 16 de enero de 2024 del Ministerio de cultura “Por el cual se establecen los criterios y lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo (INC) sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil para el sector cultura, girados a las Entidades Territoriales” y el Manual elaborado por la Oficina Asesora de Planeación.

Dirigido exclusivamente a las entidades territoriales

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE CULTURA

FEBRERO DE 2025





TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN

1. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1 Propósito
- 1.2 Marco Normativo
- 1.3 Proyección de Recursos Disponibles
- 1.4 Plazo para la ejecución
- 1.5 Línea y Modalidades de Inversión
- 1.6 Cronograma

2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

- 2.1 ¿Quiénes pueden participar?
- 2.2 ¿Quiénes no pueden participar?

3. INSCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS

- 3.1 Guía para la inscripción de propuestas

4. CAUSALES DE RECHAZO

5. DOCUMENTACIÓN PARA PARTICIPAR

- 5.1 Documentos generales de participación
- 5.2 Gastos aceptables y no aceptables

6. EVALUACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS

- 6.1 Etapa I: Verificación de documentos
- 6.2 Etapa II: Evaluación técnica – viabilidad
- 6.3 Etapa III: Trámite de conceptos favorables y priorización
- 6.4 Publicación de resultados

7. PROCESO DE CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS Y SEGUIMIENTO

- 7.1 CONTRATACIÓN
- 7.2 EJECUCIÓN
- 7.3 SEGUIMIENTO





PRESENTACIÓN

La Secretaría Departamental de Cultura del Quindío, tiene como misión liderar el desarrollo artístico y cultural del Departamento, generando articulación con las políticas nacionales que contribuyan en el fomento y promoción de las expresiones artísticas, así como el reconocimiento, valoración, apropiación y salvaguarda del patrimonio cultural garantizando la participación ciudadana.

Es en este contexto y en cumplimiento a lo señalado en la **Resolución No 0014 del 16 de enero de 2024** del Ministerio de Cultura y el Manual elaborado por la Oficina Asesora de Planeación “Por el cual se establecen los criterios y lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo (INC) sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil para el sector culturas, girados a las Entidades Territoriales “en el que la Secretaría Departamental de Cultura presenta la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROYECTOS DE PATRIMONIO CULTURAL INC RECURSOS VIGENCIA 2024**.

Invitamos públicamente a todos los Municipios del Departamento del Quindío para que vinculen y participen en la presente convocatoria donde se otorgarán recursos económicos para apoyar el desarrollo de la Gestión integral del patrimonio, la memoria, las culturas y los saberes.

¡Bienvenidos! esperamos contar con su participación

La Secretaría de Cultura de la Gobernación del Quindío informa que a partir de la fecha se encuentra abierta la convocatoria.

Fecha de apertura: Febrero 05 de 2025 desde las 8:00 am

Fecha de cierre: Febrero 14 de 2025 hasta las 4:30 pm





Lugar de presentación de proyectos: Oficina de Archivo y Correspondencia de la Gobernación del Quindío (Gestión Documental) en sobre marcado de la siguiente manera:

REMITE:

- Municipio proponente:
- Postulación de proyecto CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROYECTOS DE PATRIMONIO CULTURAL RECURSOS INC 2024.
- Nombre del proyecto:

Persona de Contacto:

Teléfono:

- **PRESENTADO A:** Secretaría Departamental de Cultura – Jefatura de Patrimonio y Artes

Teléfono: 606-7359919 Ext.1231
Armenia-Quindío

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Propósito

Fomentar y apoyar la realización de proyectos relacionados con la protección y salvaguardia de los Bienes y manifestaciones de carácter patrimonial en el Departamento del Quindío a través de la ejecución de los recursos provenientes del Impuesto Nacional al Consumo INC sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación.

La estructura de esta convocatoria se ajusta a lo señalado por la Resolución No 0014 del 16 de enero de 2024 del ministerio de cultura “Por el cual se establecen los criterios y lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo (INC) sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil para el sector culturas, girados a las Entidades Territoriales” así como en las orientaciones dadas en el “Manual Para la ejecución de los Recursos de INC” elaborado por el mencionado Ministerio a través de la Oficina Asesora de Planeación y demás normas relacionadas.

1.2 Marco Normativo

Para el desarrollo de la presente convocatoria, la Secretaría Departamental de Cultura tiene el siguiente sustento:

- Constitución Política de Colombia, artículos 70, 71, 72 y 355.
- Ley 1185 de 2008 se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997, Ley general de cultura y se dictan otras disposiciones.





- Decreto 1080 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Cultura.
- Decreto 2358 de 2019 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1080 de 2015, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial.
- Ley 788 de 2002 estableció estos recursos como una renta de destinación específica para los sectores del deporte y la cultura.
- Ley 1111 de 2006 art.37, se estableció la destinación del 50% de los recursos de IVA a la telefonía móvil para las actividades culturales y artísticas declaradas por la UNESCO como Patrimonio cultural Inmaterial de la Humanidad.
- Ley 1607 de 2012 que adicionó los artículos 512-1 y 512-2 de la Ley 1819 de 2016 – Estatuto Tributario, se creó el Impuesto Nacional al consumo al servicio de la telefonía móvil.
- Ley 1753 de 2015 art.85 en la que se determinó que del total de stos recursos se deberán destinar mínimo un tres por ciento (3%) a programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad.
- Ley 1819 de 2016 artículos 200 y 201, se amplió la base sobre la cual se aplica el INC a la prestación de los servicios de telefonía móvil, internet y navegación móvil y servicio de datos.
- Decreto Nacional 4934 del 18 de noviembre de 2009, se precisaron las líneas de inversión de los recursos provenientes del IVA a la telefonía móvil.
- Resolución 983 de 2010 por la cual se desarrollan algunos aspectos técnicos relativos al Patrimonio Cultural de la Nación.
- Resolución No 0014 del 16 de enero de 2024 del Ministerio de cultura donde se establecen los lineamientos de la presente convocatoria y su manual para la ejecución de los recursos.

1.3 PROYECCIÓN DE RECURSOS DISPONIBLES

Para la presente convocatoria, la Secretaría Departamental de Cultura tiene proyectado un presupuesto oficial de CUARENTA MILLONES DE PESOS MCT/E (\$40.000.000) provenientes del recurso del Impuesto Nacional al consumo INC vigencia 2024, para ser distribuidos a 2 proyectos cada uno por un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS MCT/E (20.000.000) que deben contar con una contrapartida adicional por parte de las entidades territoriales como requisito mínimo de obligatorio cumplimiento mínimo por el 10% del valor a adjudicar por proyecto, es decir DOS MILLONES DE PESOS MCT/E (\$2.000.000) , cabe señalar que tales recursos solo serán transferidos una vez se consolide la viabilidad de proyectos por parte de la entidad y el con concepto favorable por parte del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural, con ello la Secretaría Departamental de cultura podrá emitir los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal con miras a la suscripción de los respectivos convenios.





1.4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

Los proyectos presentados en el marco de la presente convocatoria no podrán superar CUATRO meses de ejecución, sin exceder al 31 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta que el plazo contractual no debe superar el 1 de diciembre de 2025 para entrega de informes con la Secretaria Departamental de Cultura, se recuerda a los participantes contemplar el tiempo necesario para adelantar los procesos contractuales requeridos una vez se obtengan los respectivos conceptos. Aquellos proyectos en los cuales se establezca un plazo superior serán rechazados.

1.5 LÍNEA Y MODALIDADES DE INVERSIÓN

La Convocatoria para proyectos de Patrimonio Cultural – INC 2024, está conformada por 3 líneas de inversión comprendidas en la Resolución No 0014 de 2024, la determinada para esta convocatoria a las entidades territoriales será la

LÍNEA 1 GESTIÓN INTEGRAL DEL PA

TRIMONIO, LA MEMORIA, LOS MUSEOS, LAS CULTURAS Y LOS SABERES,

que tiene como objetivo reconocer, salvaguardar y fomentar los oficios, las prácticas y los saberes de las comunidades y sus territorios. A través de esta línea, se podrán fortalecer los procesos de identificación, formación, investigación, transmisión, valoración, protección, salvaguardia y divulgación del patrimonio cultural material, inmaterial y natural, el patrimonio arqueológico, museológico, arquitectónico, audiovisual, bibliográfico, archivístico y lingüístico. También permitirá identificar, promover y fortalecer acciones que contribuyan a la protección de la biodiversidad (Oficios y su relación con la protección del medio ambiente), la revitalización de los centros históricos, la apropiación social del patrimonio, diálogos y encuentros interculturales con enfoque patrimonial como el reconocimiento de espacios para la construcción de paz. relacionado con el campo estratégico o tema **1.3**

RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL, INMATERIAL Y NATURAL,

con proyectos en la siguiente modalidad (Proyectos de investigación, diseño, socialización o actualización de inventarios del patrimonio cultural material inmueble, mueble, patrimonio cultural inmaterial o patrimonio natural enfocados a la actualización de inventarios para la creación de la LICBIC o a la identificación y declaración de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial /

1.5 DIVERSIDAD CULTURAL Y PATRIMONIAL,

con el proyecto que potencien e integren los saberes de los diferentes ecosistemas, paisajes culturales y naturales con enfoque patrimonial, especialmente a la recuperación de saberes y técnicas constructivas de la arquitectura del Bahareque o la inclusión de campesinos y portadores de saberes de patrimonio inmaterial orientados al cuidado de la vida y la tradición en las cuales se deberán inscribir las propuestas, los cuales se encuentran articulados al cumplimiento de metas del Plan Departamental de Cultura para la Vida Quindío 2024-2035 aprobada por Ordenanza No 020 del 20 de diciembre de 2023 y el Plan de Desarrollo Departamental por y para la Gente 2024-2027; por lo anterior es indispensable que los interesados revisen detalladamente la descripción de la línea y modalidad con





el fin de identificar con precisión la que se ajusta al tipo de proyecto que desea presentar.

Nota: Los municipios sólo podrán presentar una (1) propuesta en la línea de inversión en las modalidades de la presente convocatoria, y sólo podrán resultar adjudicatarios los que cumplan los criterios definidos y que tengan concepto favorable por parte del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural para su priorización y remisión posterior al Ministerio de Cultura para su evaluación final.

1.6 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	PÁGINA DE CONSULTA
Apertura inscripciones	Febrero 5 de 2025	8:00 am	https://quindio.gov.co/convocatoria/telefonía-movil
Cierre de inscripciones	Febrero 14 de 2025	4:30 p. m.	https://quindio.gov.co/convocatoria/telefonía-movil
Publicación del listado de proyectos inscritos	Febrero 17 de 2025	NA	https://quindio.gov.co/convocatoria/telefonía-movil
Verificación de documentos habilitantes	Del 17 al 19 de Febrero de 2025	NA	Definido por la Entidad
Publicación y evaluación técnica del informe de verificación de documentos habilitantes	Febrero 19 de 2025	NA	https://quindio.gov.co/convocatoria/telefonía-movil
Trámite de conceptos ante el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural	Del 20 al 25 de Febrero de 2025	NA	https://quindio.gov.co/convocatoria/telefonía-movil
Publicación listado de priorización de proyectos	26 de Febrero de 2025	NA	https://quindio.gov.co/convocatoria/telefonía-movil
Remisión de proyectos ante el Ministerio de Cultura para conceptos.	A partir del 27 de Febrero hasta el 10 de marzo de 2025	NA	Definido por la Entidad (Ministerio de Cultura)

Notas:

1. Todas las actuaciones, en el marco de la presente convocatoria, deberán surtirse en los términos establecidos en este cronograma. En caso de que se realice alguna actividad por fuera del plazo y medio establecido para ello, no será tenido en cuenta.



2. La Secretaría Departamental de Cultura, en caso de ser necesario, podrá realizar modificaciones al presente cronograma y publicará en la plataforma oficial de la convocatoria la respectiva modificación.
3. Se sugiere a los interesados y participantes en la presente convocatoria, que mientras esté vigente el cronograma, deberán ingresar de manera frecuente al sitio web <https://quindio.gov.co/inicio-cultura>, opciones convocatorias, telefonía móvil, en la cual podrán encontrar información válida relacionada con los avances, aclaraciones o modificaciones realizadas a las condiciones de participación.

2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

2.1 ¿QUIENES PUEDEN PARTICIPAR?

La presente convocatoria para proyectos de Patrimonio Cultural INC 2024, conforme a los recursos del Impuesto Nacional al Consumo están dirigidos exclusivamente a las Entidades territoriales del Departamento del Quindío según lo establecido en la Ley 1819 de 2016 y teniendo en cuenta el Decreto Único Reglamentario 1080 de 2015.

2.2 ¿QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR?

En concordancia con el numeral anterior, **NO** podrán participar en la presente convocatoria:

- Personas Naturales
- Entidades descentralizadas
- Organizaciones Gubernamentales
- Corporaciones
- Fundaciones
- Uniones temporales
- Entidades privadas con o sin ánimo de lucro
- Instituciones de Educación
- Cajas de compensación y cámaras de comercio





3. INSCRIPCIONES DE LOS PROYECTOS

La inscripción de proyectos de la presente convocatoria se realizará únicamente a través de radicación física en sobre sellado en la Gobernación del Quindío – Gestión Documental primer piso, dirigido a la Secretaría Departamental de Cultura – Jefatura de Patrimonio y Artes, en el cual se debe adjuntar toda la información y documentación requerida, con los formatos establecidos por el Ministerio de Cultura.

Las inquietudes que tengan los interesados en participar en la presente convocatoria deberán ser remitidas únicamente, a través del correo electrónico: cultura@quindio.gov.co, hasta el día estipulado en la presente convocatoria, por otra parte, toda información adicional al proceso, publicaciones y demás serán anunciados a través el siguiente link: <https://quindio.gov.co/convocatoria/telefoniamovil>.

Notas:

La Secretaría Departamental de Cultura no recibirá propuestas a través de ningún medio distinto al sitio establecido para ello.

El personal de la Secretaría Departamental de Cultura NO será responsable por errores, inconsistencias, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el interesado y que puedan incidir en la elaboración y presentación de su propuesta.

Al diligenciar el formulario, la entidad participante acepta los términos y condiciones de participación establecidos en el presente documento y declara que no está incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o restricciones de participación contemplada. No obstante, lo anterior, en cualquier etapa del proceso se podrá rechazar una propuesta de comprobarse la presencia de alguna restricción en las condiciones de participación, inhabilidad o incompatibilidad.

3.1 GUÍA PARA LA INSCRIPCIÓN DE PROPUESTAS

- Realice una lectura completa y detallada del presente documento de lineamientos de participación y sus modificaciones si a ello hubiere lugar.
- Gestione con tiempo los documentos requeridos y apórtelos de acuerdo a lo establecido en el presente documento.





- Brinde copia física y digital (PDF) de la documentación aportada o archivos Excel para el caso de presupuestos y cronogramas, de forma que puedan ser cargados y revisados posteriormente en las diferentes plataformas que haya lugar.
- Elija la modalidad de participación, diligencia los campos requeridos y adjunte los documentos solicitados, tanto los generales como los específicos de cada modalidad de participación ya que son de estricta obligatoriedad.
- La fecha y hora de cierre serán motivo de causal de rechazo si la radicación de la propuesta no se hace bajo los términos de referencia.
- Debe tener en cuenta que el proyecto presentado y que posteriormente cuente con concepto favorable tanto del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural y Ministerio de Cultura debe ser ejecutado, en caso contrario será sancionado por una vigencia para presentación de propuestas dentro de los recursos provenientes del Impuesto Nacional al Consumo INC vigencia 2025 del Ministerio de Cultura.
- El Municipio con proyecto financiado en esta vigencia que no entregue los documentos soporte de ejecución de los recursos habiendo ya concluido las actividades del mismo, o que en su defecto devuelvan recursos aprobados por la no ejecución de las mismas, serán inhabilitados de la misma manera como en el punto anterior.

4. CAUSALES DE RECHAZO

En el marco de la presente convocatoria, se rechazarán los proyectos que incumplan con los requisitos de participación expresados en este documento y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- a) No cumplir con el perfil de participación definido en el presente documento.
- b) Cuando los documentos requeridos para participar no se presenten en los plazos establecidos o los mismos contengan errores en su diligenciamiento, tal como lo establecen las condiciones de participación.
- c) Presentar un proyecto para ser ejecutado por fuera del Departamento del Quindío.
- d) Inscribirse en una línea o modalidad que no corresponde con el proyecto presentado o en la cual no pueden participar.
- e) No radicar el proyecto en el lugar indicado (Gestión Documental – Gobernación del Quindío)





- f) Cuando dos o más proyectos se presenten con igual o similar contenido, es decir cronogramas, propuestas técnicas, presupuesto y demás componentes del proyecto.
- g) Cuando el formulario del proyecto no esté completamente diligenciado o presente errores de fondo.
- h) Cuando el presupuesto presentado no corresponda a los lineamientos establecidos por el Ministerio de cultura.
- i) Cuando la propuesta sea presentada por alguna persona natural, persona jurídica o grupo señala anteriormente en el numeral 2.2.
- j) Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información o los documentos o los certificados anexos a la propuesta no corresponden con la realidad.
- k) Cuando se incurra en alguna falta tipificada como tal en la legislación vigente, relacionada, entre otras, con falsedad de documentos, falsedad de información, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para la presentación del proyecto.
- l) Cuando un proyecto no sea presentado con cofinanciación
- m) Cuando un proyecto no reciba concepto favorable por parte del Consejo Departamental de Patrimonio Cultura y del Ministerio de Cultura.
- n) Las demás establecidas en la ley y en la convocatoria.

5. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR

La presentación de proyectos se debe realizar únicamente radicando físicamente los documentos requeridos, radicados en Gestión Documental en la Gobernación del Quindío, los cuales deben ser presentados por las entidades territoriales al momento de realizar la inscripción de los proyectos y su cargue se debe realizar a través de la plataforma dispuesta.

5.1 DOCUMENTOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

La siguiente documentación general es de estricta obligatoriedad para la línea de participación de la presente convocatoria; adicionalmente, es indispensable presentar los documentos específicos establecidos para cada una de las modalidades, tal como se detalla a continuación:





No	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	SUBSANABLES	LÍNEAS
1	Carta de intención del proyecto	Se deberá adjuntar la carta del proyecto firmada por el representante legal del municipio (Alcalde Municipal)	NO	1
2	Formato de proyecto completamente diligenciado	Diligenciado completamente y aportado de manera impresa y digitalmente en PDF	NO	1
3	Presupuesto detallado del proyecto	El municipio deberá adjuntar en formato Excel y PDF, con el presupuesto detallado del monto total del proyecto, ajustado al modelo de presupuesto según las actividades que se contemplen en el proyecto, este debe coincidir con el valor que se define en la carta de presentación del proyecto y en la asignación presupuestal presentada en el formato de presentación de proyectos	NO	1
4	Cronograma detallado del proyecto	Adjuntar en archivo formato Excel y PDF con el cronograma detallado, donde se debe dar cuenta de las actividades a realizar según se hallan establecido en el formato de presentación de proyectos. Nota: El cronograma no puede superar los cinco (5) meses	NO	1
5	Aval de ejecución de la propuesta (Si aplica)	Si el proyecto radicado se ejecuta en resguardos, cabildos indígenas; consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras o con pueblo Rom, el proponente deberá remitir soporte que certifique que las autoridades tradicionales conocen el proyecto y están de acuerdo con su ejecución. (Acta de concertación o carta firmada)	SI	1





6	Carta de compromiso de contrapartida	Se deberá adjuntar carta de compromiso de la contrapartida presupuestal indicando el valor mínimo solicitado en la presente convocatoria o el valor estimado por la entidad territorial conforme al proyecto, firmado por el representante legal del municipio (Alcalde Municipal)	NO	1
7	Autorización de primeros intervención, estudios técnicos, programas de obra y auxilios en bienes de interés cultural – BIC - del ámbito departamental o municipal	Para proyectos de obra estructural en Bienes de interés cultural del ámbito nacional, se debe relacionar la autorización establecidas por el Ministerio de las Culturas, de conformidad con la normatividad vigente1 / intervención del SIPA / Para el caso de Áreas Arqueológicas Protegidas, deberá presentarse el acto administrativo de declaratoria.	NO	1
8	Aval de ejecución de la propuesta (Si aplica)	Si el proyecto radicado se ejecuta en resguardos, cabildos indígenas; consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras o con pueblo Rrom, el proponente deberá remitir soporte que certifique que las autoridades tradicionales conocen el proyecto y están de acuerdo con su ejecución. (Acta de concertación o carta firmada)	NO	1
9	Elaboración y Formulación de Planes Especiales de Manejo y Proyección - PEMP	PEMP deben surtir el trámite de aprobación ante la entidad competente que realizó la declaratoria respectiva (ámbito nacional, departamental, municipal o Distrito Capital), cuando se trate de bienes muebles e inmuebles de interés cultural de dichos ámbitos. Acto administrativo por el cual se declara el inmueble. Para el caso de Áreas Arqueológicas Protegidas, deberá presentarse el acto administrativo de declaratoria.	NO	





10	Formulación de Planes Especiales de Salvaguardia PES.	Acta del Consejo de Patrimonio (departamental o nacional) de la sesión en la cual se presentó y aprobó la postulación de la manifestación en cuestión.	NO	1
11	Registro Sistema de Información de Museos Colombianos -SIMCO	Las entidades museales que se quieran beneficiar deben contar con registro vigente en el SIMCO, herramienta virtual que consolida datos, indicadores, redes e inventarios de colecciones para la sistematización y gestión de la información de los museos en Colombia. Si esta no se ha registrado se puede solicitar información al correo electrónico simco@museonacional.gov.co	NO	1

5.2 GASTOS ACEPTABLES Y NO ACEPTABLES

A continuación, se realizará una descripción de los gastos aceptables y no aceptables de acuerdo con las líneas de participación y desarrollo de proyectos:

Gastos aceptables: los siguientes son los bienes y servicios que podrán financiarse con los recursos del INC.

Bien o Servicio	Descripción general
Talento Humano	Servicios técnicos, tecnológicos, y profesionales requeridos para la ejecución del proyecto: Tallerista, docentes, conferencistas, expositores, diseñadores de piezas gráficas o publicitarias, personal de logística, sabedores, investigadores, presentadores, intérpretes de lengua de señas, Museólogos, museógrafos, curadores, mediadores etc.
Servicios artísticos	Pago de agrupaciones artísticas, personas jurídicas y personas naturales
Alimentación	Servicios de alimentación: desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios, hidratación. Para la aceptación de este gasto se limita máximo un 30% del valor del proyecto.
Materiales	Adquisición de material fungible necesario para el desarrollo del proyecto como: pinturas, pinceles, lienzos, libretas, marcadores, hojas. Compra de sets de iluminación para los museos, deshumidificadores, dataloggers, circuitos cerrados de tv, mobiliario de museografía entre otros. La compra de insumos o materiales, deberán quedar bajo la custodia de la instancia responsable de cultura o Museo público.
Dotaciones	Compra de insumos como trajes de danza, cámaras, instrumentos musicales, etc. Siempre y cuando aporten a la consolidación de procesos culturales y patrimoniales con énfasis en la salvaguardia de oficios tradicionales y su fomento. Estos insumos, serán de uso comunitario y deberán ser custodiados por la Instancia



	responsable de Cultura del orden departamental o municipal, según sea el caso y harán parte de su inventario.
Hospedaje	Servicios de alojamiento
Transporte	Pago de servicios de transporte aéreo nacional e intermunicipal, transporte fluvial o terrestre nacional, departamental, intermunicipal o interno en el municipio. Transporte urbano para grupos de visitante.
Recursos técnicos	Alquiler de tarimas, techos y carpas, equipos y consolas de sonido, equipos de iluminación y de video, pantallas, computador, video beam, back line, plantas eléctricas, silletería, stands, toldillos, paneles, vestuario, alquiler de auditorios o salones, o impuestos para la realización de eventos y espectáculos públicos, etc.
Productos finales del proceso	Publicaciones impresas, herramientas multimediales, etc.
Acciones de seguimiento	En el marco de las acciones de instalación de supervisión o interventoría, reuniones o encuentros de seguimiento, retroalimentación y/o evaluación final, podrá contemplarse el transporte, alojamiento y/o alimentación para asistir a dichos encuentros siempre y cuando éstos hagan parte integral de la formulación del proyecto.
Gastos indirectos	Impuestos, pólizas, estampillas etc.

Bien o Servicio	Descripción general
Gastos de funcionamiento y administrativos	los que tienen el carácter de costos de operación de las organizaciones, tales como: servicios administrativos como secretaria, recepcionista, vigilante, aseadores, contador, revisor fiscal; servicios públicos, pago de alquiler o arriendo de espacio de funcionamiento propio de la organización, los relacionados con el funcionamiento de la organización como papelería, mantenimiento de equipos, compra de elementos de oficina; adquisición de equipos y bienes no fungibles o no consumibles, salarios o prestaciones sociales del personal de planta de la entidad.
Otros	Elaboración de la propuesta, legalización de carta compromiso, elaboración de informes, gastos en fotocopias, diseño, impresión y todos aquellos pagos en que incurra el participante para la presentación de la propuesta, así como impuestos de rigor, aperturas de cuentas y pólizas. Imprevistos, multas y/o sanciones en que incurra el participante. Retención en la fuente por renta. Compra de dispositivos (ayudas técnicas / tecnológicas) de asistencia personal para personas con discapacidad.
	Financiamiento de convocatorias públicas propias de los departamentos, municipios y Distrito Capital.

Gastos no aceptables: Los siguientes ítems no serán gastos aceptables para la ejecución de los recursos del INC girados a las entidades territoriales.



6. EVALUACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS

Finalizado el plazo para la presentación de proyectos, se publicará en el sitio web el listado de las propuestas inscritas. Una vez publicado, los interesados contarán con un (1) día hábil para realizar las observaciones que consideren pertinentes.

Las observaciones deberán ser remitidas a través del correo institucional: cultura@quindio.gov.co

El proceso de evaluación y priorización de las propuestas inscritas en la presente convocatoria se realizará en dos (2) etapas en las cuales se verificarán distintos componentes de los proyectos:

6.1 ETAPA I: VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

Todos los proyectos pasarán una primera etapa en la cual se verificará que los participantes hayan radicado dentro de los términos establecidos, la totalidad de documentos que habilitan una propuesta para su participación; las propuestas que no cumplan con la totalidad de los requisitos tanto generales como específicos por modalidad, no serán evaluados.

Una vez finalizada esta etapa de verificación, se publicará el “listado de verificación de documentos” en el cual los proyectos serán clasificados de la siguiente manera:

Habilitado: aquellas propuestas que aportan toda la documentación solicitada y ésta cumple con lo establecido en las condiciones de participación.

Rechazado: aquellas propuestas que no hayan aportado alguno de los documentos solicitados en la invitación.

A continuación, se relacionan los criterios con los cuales el Consejo de Patrimonio evalúa los proyectos:

Elegibilidad: Evalúa la pertinencia desde el punto de vista de las prioridades definidas por el Consejo de Patrimonio Cultural para la vigencia.

Articulación con Políticas y Planes: Evalúa la pertinencia desde el punto de vista de los planes de desarrollo locales y departamentales, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la invitación. El perfil de proyecto debe cumplir con los lineamientos incorporados en los planes de desarrollo. Es importante que en el ítem correspondiente en el formato de presentación del proyecto no solo se mencione el plan, sino que se argumente dicha articulación.





Viabilidad: Valora la coherencia del proyecto en los aspectos técnicos y financieros. En cuanto a los presupuestos se revisará el cálculo de los honorarios o pagos por servicios personales de acuerdo a los promedios que manejan las administraciones municipales y departamental, se tendrá en cuenta la proporción entre el tiempo dedicado a la actividad, el nivel formativo o experiencia demostrada. En los gastos se comparará con precios del mercado.

Una vez publicado este listado los participantes cuentan con dos (2) días hábiles para remitir las observaciones al mismo, únicamente, a través del correo: cultura@quindio.gov.co.

Nota: La Secretaría Departamental de Cultura se reserva el derecho de realizar correcciones, cuando a ello hubiere lugar, sobre los estados o causales de rechazo publicadas, en cualquier etapa del proceso.

6.2 ETAPA II: EVALUACIÓN TÉCNICA - VIABILIDAD

Aquellos proyectos que cumplieron con toda la documentación continuarán en el proceso de evaluación técnica donde se determinará la viabilidad de su realización de acuerdo con la naturaleza, el objeto, las actividades, el presupuesto y el cronograma presentado. El proceso se realizará mediante calificación cualitativa y cuantitativa contenidas conforme a la pertinencia, coherencia, viabilidad y evaluación técnica.

6.3 ETAPA III: TRÁMITE DE CONCEPTOS FAVORABLES Y PRIORIZACIÓN

Los proyectos viabilizados continuarán el proceso establecido en los lineamientos del Ministerio de Cultura para la obtención de conceptos favorables y priorización. En esta fase comprende entre otros:

- Obtención de concepto favorable del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural.
- Inscripción del proyecto ante el Ministerio de Cultura.
- Obtención de concepto favorable del Ministerio de Cultura.

6.4 PUBLICACION DE RESULTADOS

Una vez finalizada cada etapa de evaluación, se publicará en el sitio web establecido por la Secretaría Departamental de Cultura





<https://quindio.gov.co/convocatoria/telefonía-movil>, los resultados específicos, donde los participantes podrán formular las observaciones que consideren pertinentes, a través del correo electrónico: cultura@quindio.gov.co y en los tiempos definidos en la convocatoria.

Solamente para los proyectos que cuenten con el concepto favorable del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural y del Ministerio de Cultura, y hasta tanto tales instancias emitidas dichos conceptos la Secretaría Departamental de Cultura notificará la priorización de proyectos.

7. PROCESO DE CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS Y SEGUIMIENTO

7.1 CONTRATACIÓN

Una vez surtido el proceso de evaluación, viabilizarían técnica y priorización de los proyectos que cumplieron con la totalidad y documentos requeridos en la presente convocatoria y con los debidos conceptos favorables por las partes, se procederá a celebrar un **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PROVENIENTES DE INC** entre la Secretaría Departamental de Cultura y el Municipio respectivo, determinando quien será el ejecutor del proyecto a financiarse con los recursos del Impuesto Nacional al Consumo junto con el recurso cofinanciado por parte de las entidades municipales, para ello, de manera previa el municipio deberá presentar los siguientes documentos:

- ✓ Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, de policía y de medidas correctivas, inhabilidades de delitos sexuales, boletín de deudores morosos del estado, Registro de deudores alimentarios morosos
- ✓ Fotocopia del Registro Único tributario del municipio
- ✓ Certificado de paz y salvo pago de seguridad social y parafiscales
- ✓ Acuerdo municipal, donde se autorice al Alcalde Municipal para contratar, en caso de contar con el mismo.
- ✓ Cédula de ciudadanía del Alcalde Municipal
- ✓ Formato diligenciado de inhabilidades o incompatibilidades, suministrado por la Secretaría Departamental de Cultura.
- ✓ Copia Tarjeta profesional y cédula de ciudadanía del Contador
- ✓ Certificado de la Junta central de contadores

7.2 EJECUCIÓN

Para la ejecución del convenio es necesario suscribir acta de inicio entre el Alcalde del Municipio y el Supervisor que designe la Secretaría Departamental de Cultura.





De conformidad con la Resolución No 0014 del 16 de enero 2024, el ejecutor del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE AUTORIZACIÓN PROVENIENTES DE INC**, esto es, la entidad que ejecute los recursos del INC, deberán responder por la modalidad de selección y los correspondientes procesos contractuales a que haya lugar para el desarrollo del objeto del convenio, dando aplicación a la normatividad contractual vigente, así mismo como realizar de manera ágil la incorporación de los recursos transferidos ya sea a través de viabilidad de sus respectivos concejos municipales o mediante Decreto según sea el caso particular por cada municipio.

7.3 SEGUIMIENTO

El seguimiento y control jurídico, técnico, administrativo y financiero de los recursos y sus proyectos de ejecución les corresponde a los Departamentos, en virtud de su autonomía administrativa, por tanto, para cada convenio suscrito se designará un supervisor que realice tal función.

El municipio que ejecute los respectivos recursos tendrá las siguientes OBLIGACIONES:

- Legalización de Convenio
- Cumplimiento de compromisos y obligaciones adquiridos con la firma del Convenio.
- Dar créditos al Ministerio de Cultura, Gobernación del Quindío y Secretaría de Cultura en todas las actividades de realización y divulgación del Proyecto.
- Presentar informe final
- Presentar las copias de los contratos o convenios derivados, sus respectivas actas de inicio y liquidación final y comprobantes de egreso.
- Socialización de resultados del proyecto.
- No realizar ningún tipo de inversión con los recursos provenientes fuera de los estipulados en la convocatoria y que se determinen para la ejecución del proyecto presentado.
- Responder por la modalidad de selección y sus correspondientes procesos.

Los participantes de esta convocatoria tienen los siguientes DERECHOS:

- Recibir las aclaraciones a los términos y condiciones de participación en la invitación, acorde con el mecanismo establecido para ello en el presente documento.
- Conocer abierta y públicamente los resultados de la invitación.
- Recibir el valor del convenio según la forma de desembolso establecida.





- Recibir el acompañamiento por parte de la persona designada por la Secretaría Departamental de Cultura durante el tiempo de ejecución de la propuesta.
- Las demás que señalen de manera general en la invitación.

Cualquier inquietud sobre el tema contactar a DIANA MILENA GIRLADO LIEVANO, Jefe de Patrimonio y Artes al teléfono 606-7359919 Ext.1231 o al correo cultura@quindio.gov.co, de la Secretaria Departamental de Cultura.



FELIPE ARTURO ROBLEDO MARTÍNEZ
Secretario Departamental de Cultura

Anexo:

1. Formato de Cronograma
2. Formato de Presupuesto
3. Formato Presentación de Proyecto
4. Formato Carta de Intención Proyecto

Elaboro y proyecto: Natalia Ramírez Duque / Arq. Contratista 
Reviso: Heriberto Vigoya Sarmiento/ Director de Cultura Arte y Patrimonio 

